

APLICA SANCION DE AMONESTACION A: CIUDADANO PERUANO Pablo César CUENTAS QUIZA.

RESOLUCION EXENTA Nº 0224/E- 069/

LA SERENA, 24 FEB. 2010

### VISTO:

 la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

 los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 147, 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobo el Reglamento de Extranjería;

 la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

el decreto Nº 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;

 el Informe Policial N° 61, de 29 de enero de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 135, de 08 de febrero de 2010; y

#### TENIENDO PRESENTE:

que, el extranjero don Pablo César CUENTAS QUIZA, de nacionalidad peruana, nacido el 31.10.1983, Puno, Perú, D.N.I. Nº 42074556, ingresó al país el 12.10.2009, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia, desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizado para ello, infringiendo así el artículo 147º del Reglamento de Extranjería;

## **RESUELVO:**

- 1.- AMONESTESE por escrito al extranjero de nacionalidad peruana, don Pablo César CUENTAS QUIZA, domiciliado en calle Diego Portales Nº 550, comuna de Coquimbo, por desarrollar actividades laborales remuneradas sin estar autorizado para ello.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.



- 4.-El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del 5.-Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuniquese y Notifiquese.



RDO CIFUENTES LILLO dente Región de Coquimbo

# RCL/ERH/PCR/pcr.

# Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
  Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- 4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- 5. Oficina de Partes.